



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

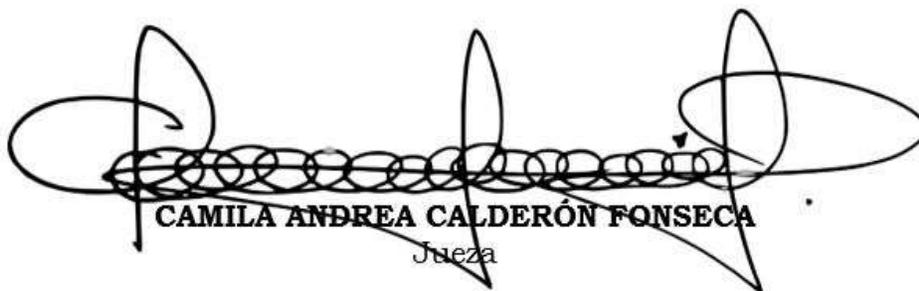
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2018-00350-00

1. Previamente a resolver sobre la solicitud de cesión y subrogación, aclarase la razón por la cual dicha petición la elevan Central de Inversiones y el Fondo Nacional de Garantías, sin que la primera sea parte en este asunto.
2. Dado que no se ha acreditado la notificación de todos los demandados, no hay lugar a dictar el auto de seguir adelante la ejecución. Proceda el memorialista a aportar las diligencias de notificación en su totalidad.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(2MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **55** fijado hoy **13/04/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94611c0dacd4c46d47b4506f43bf19601311533db07d65730f940a61d9c1f24e

Documento generado en 12/04/2021 09:42:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**